



Municipalidad de Venado Tuerto  
**Santa Fe**

**DECRETO N° 017/25**

**VISTO:**

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 100.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 46.000.000,00.

La Secretaría de Servicios y Obras Públicas ha requerido la adquisición de 254 toneladas de cal vial, con flete incluido para la Playa de Camiones ubicada en el lote delimitado por las calles Alberto de Brouckere, I. Sigal, Jujuy y M. Alberti de la ciudad de Venado Tuerto, a esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado cuatro presupuestos a proveedores del ramo, a saber: 1) Vélez S.A.S, de la ciudad de Venado Tuerto, 2) Daniel Adrián Orso, de la localidad de Elortondo, provincia de Santa Fe, 3) Construshop, de Marcelo Orso de la ciudad de Venado Tuerto, y 4) A y C Materiales, de Sergio Constanzo y Carlos Arreguy, de la ciudad de Venado Tuerto, de los que se ha seleccionado el presentado por la empresa mencionada en cuarto término, por resultar la cotización más baja siendo más conveniente para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

**DECRETO**

**Art. 1º.-** Adquiérase al **A y C Materiales, de Sergio Constanzo y Carlos Arreguy**, con domicilio en Santa Fe N° 1891, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, CUIT N°30-70899907-1, la cantidad de 254 (doscientas cincuenta y cuatro) toneladas de cal vial con flete incluido para la Playa de Camiones ubicada en el lote delimitado por las calles Alberto de Brouckere, I. Sigal, Jujuy



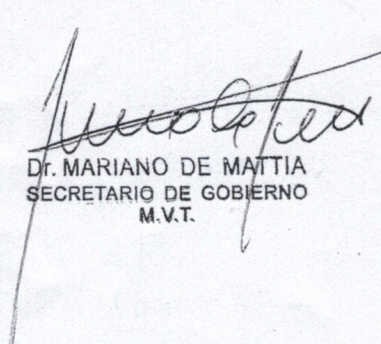
Municipalidad de Venado Tuerto  
**Santa Fe**

y M. Alberti de la ciudad de Venado Tuerto, por la suma total de \$ 26.416.000,00 (pesos veintiséis millones cuatrocientos dieciséis mil).

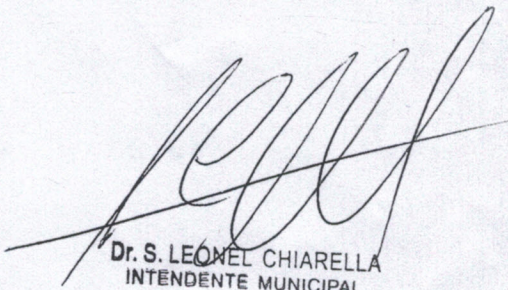
**Art. 2º.-** A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

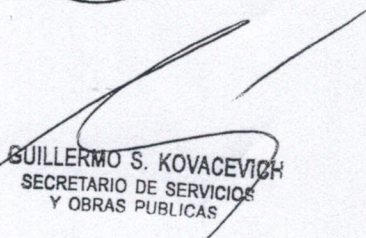
**Art. 3º.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **24 FEB. 2025**

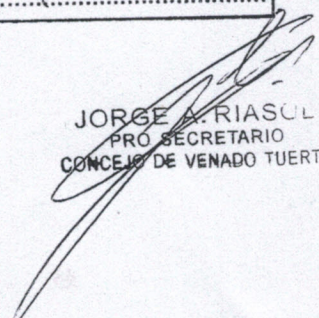
  
Dr. MARIANO DE MATTIA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
M.V.T.



  
Dr. S. LEÓNEL CHIARELLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
M V T

  
GUILLERMO S. KOVACEVICH  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
Y OBRAS PUBLICAS

RECIBIDO: 26/2/25  
HORA: 9:00

  
JORGE A. RIAS  
PRO SECRETARIO  
CONCEJO DE VENADO TUERTO



**Municipalidad de Venado Tuerto**

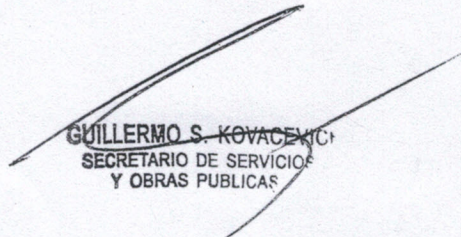
**Santa Fe**

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **06 MAR. 2025**

  
Dr. MARIANO DE MATTIA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
M.V.T.



  
Dr. S. LEONEL CHIARELLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
M.V.T.

  
GUILLERMO S. KOVACEVIC  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
Y OBRAS PUBLICAS



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

**DECRETO N° 021/25**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 001/25, por la cual se convocara a oferentes para la Provisión de Piedra Triturada para su colocación en tramo de la Ruta Prov. 7 – S, Venado Tuerto - San Francisco,, con financiamiento de fondos provinciales, EN EL MARCO DEL Programa "Descentralización Vial", y;

**CONSIDERANDO QUE:**

Al proceso se presentaron cinco empresas proveedoras del rubro, a saber: Car-Corts S.A.S., de la ciudad de Venado Tuerto (Santa Fe), Logística y Áridos S.R.L., de la ciudad de Junín (Buenos Aires), Nicolás Bieler, de la localidad de San Jerónimo Norte (Santa Fe), Daniel Adrián Orso, de la localidad de Elortondo (Santa Fe) y Conicca S.R.L. de la ciudad de Córdoba (Córdoba).

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8°, Dec. 004/25), realizó un detallado análisis de las ofertas recibidas; del mismo surge que todas las oferentes han cumplimentado los requisitos técnicos exigidos en las bases del proceso licitatorio, en tanto que la oferente mencionada en tercer término, señor Nicolás Bieler, resulta la más económica, dado que es inferior en 0,91 % al presupuesto oficial, resultando así la más conveniente a los intereses públicos y aconseja, por tanto, su adjudicación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

**Art. 1°.-** Adjudicase al señor **Nicolás Bieler**, C.U.I.T. N° 20-32068849/4, con domicilio en Eduardo Teisaire 137 de la localidad de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe, la Licitación Pública N° 001/25, para la adquisición de 6.420 (seis mil cuatrocientas veinte) toneladas de piedra basáltica triturada 0-38, por la suma de **\$ 185.056.500,00 (pesos ciento ochenta y cinco millones cincuenta y seis mil quinientos)**.

**Art. 2°.-** Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

**Art. 3°.-** Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.